

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 201-2014-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Noviembre del 2014

 $\pmb{\text{VISTO}},\;\;\text{El Memorándum N° 725-2014-G-SBCH},\;\;\text{expedido por la Gerencia de fecha 17 de Noviembre del 2014; y.}$ 

## CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el Programa Social Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo fue inaugurado el 28 de Junio del 2005, respondiendo a la necesidad de brindar protección a las víctimas de actos de violencia familiar y/o sexual, por ende es un lugar de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia familiar y/o sus hijos/as, donde se brinda protección, albergue, alimentación y atención especializada de acuerdo con sus necesidades especificas por razón de sexo y edad, propiciando su recuperación integral

Que, la Coordinación General de los Programas Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, tiene como fin el de realizar las gestiones en otras dependencias de la ciudad de Chiclayo y fuera del departamento de Lambayeque para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución debiendo dar cuenta en forma continua y simultanea de las acciones realizadas a dichas dependencias y al titular de la Institución.

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICTAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas FEDATARIO

18-11-14



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Memorándum N° 687-2014-G-SBCH, de fecha 27 de Octubre del 2014, la Gerencia encarga temporalmente la Coordinación General del Programa Social Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de la Institución a la Abog. Dora LLontop Souza quien ha venido desempeñando las funciones a la fecha.



Que, mediante Informe N° 469-2014-SGBS-SBCH, de fecha 13 de Noviembre del 2014 la Sub Gerencia de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo comunica a la Gerencia que ante la recargada labor de la Abog. Dora LLontop Souza en la Coordinación General del Programa Social Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" resulta necesario encargar la Coordinación del Programa Social antes mencionado.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR COMO COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA SOCIAL - CASA REFUGIO "DORITA RIVAS MARTINO", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Empleada Pública SRTA. YANIA TRILCE FALLA MURO, identificada con DNI N° 42343780, la cual estará bajo la Supervisión de la Sub Gerencia de Bienestar Social y la Gerencia General de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se remita la presente Resolución 3 las Dependencias Administrativas correspondientes y se notifique a la Empleada Publica mencionada para sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

Econ Ranjiro R. Nationo Osores
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

Dr. Walter R. Balsa Armae

FEDATARIO 21.11.14